ORDENANZA Nº 658

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: FACULTASE al D.E.M. a aprobar los planos de loteo que presenta la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, a fin de regularizar la situación de los habitantes del Barrio Solidaridad Evita.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: La Documentación Técnica presentada por la Caja Popular de Ahorros, será eximida del cumplimiento de cualquier Ordenanza referida a requisitos técnicos que se opongan a la real situación actual del Barrio Solidaridad Evita, no significando esto eximición Tributaria alguna.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE. ·